



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 158/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes Ordinarios y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 898 – Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes –, Ordenanza N° 964 – Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva en el Área de Conocimientos – y el Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Resistencia, a partir de la presente resolución y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nºs. 898 y 964, como AUXILIAR ORDINARIO, al docente, en el área de conocimiento, cátedra, categoría académica y dedicación, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional Resistencia, dispondrá el alta del cargo con especificación detallada de las funciones que deberá cumplir el Ingeniero Rubén Ángel SPOTORNO como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS ORDINARIO CON DEDICACION EXCLUSIVA. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para conocimiento.

ARTICULO 3º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 632/2007

| |
|------|
| UTN |
| m.a. |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION N° 632/2007

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS ORDINARIO DEDICACION EXCLUSIVA

SPOTORNO, Rubén Angel

Área Calor y Fluidos

Vigencia hasta el

D.N.I. N° 17.201.876

Termodinámica Técnica

28-06-2010

Legajo UTN N° 30850

(Ingeniería Electromecánica)
